

= DENUNCIA PENAL=

SILVA ELIA SOLEDAD S/ DENUNCIA PENAL.-

En la Comisaría Margarita Belén, Departamento Primero de Mayo, de la Provincia del Chaco, a los **22** días del mes de **OCTUBRE** del año **2025**, siendo la hora **08:20** compare a despacho la persona de mención en el rubro, a quien se le impone las penalidades del Falso Denunciante previsto y reprimido en el Artículo Doscientos cuarenta y cinco del Código Penal de la nación Argentina, enterado de ello JURA decir verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado. Interrogado por sus datos de identidad personal DIJO: Llamarse: SILVA ELIA SOLEDAD, NACIONALIDAD ARGENTINA, DE 38 AÑOS, CON INSTRUCCION, OCUPACIÓN AMA DE CASA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN B° NORTE S/N – MARGARITA BELEN, TEL. CEL:3625-648773, IDENTIDAD QUE ACREDITA CON JURAMENTO DE LEY, MANIFESTANDO SER TITULAR DEL D.N.I. N° 32.589.610. Enterado. Seguidamente se le notifica el contenido del Artículo 8° de la Ley 4538, de la Provincia del Chaco que versa "QUERELLANTE PARTICULAR PODRAN CONSTITUIRSE COMO QUERELLANTES PARTICULARES EN LA FORMA ESPECIAL QUE ESTE CODIGO ESTABLECE: A) EL OFENDIDO PENALMENTE POR UN DELITO DE ACCION PUBLICA SUS HEREDEROS FORZOSOS, REPRESENTANTES LEGALES O MANDATARIOS, SIN PERJUICIO DE EJERCER CONJUNTAMENTE LA ACCION CIVIL RESARCITORIA. B) LAS ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA EN AQUELLOS HECHOS PUNIBLES QUE AFECTEN INTERESES DIFUSOS O COLECTIVOS, SIEMPRE QUE EL OBJETO DE LA ASOCIACION SE VINCULE DIRECTAMENTE CON LA DEFENSA EN ESOS INTERESES. SI EL QUERELLANTE PARTICULAR SE CONSTITUYE A LA VEZ EN ACTO CIVIL, PODRA FORMULAR AMBAS INSTANCIAS EN UN SOLO ESCRITO. EN LOS CASOS EN QUE EL ESTADO PROVINCIAL O LOS MUNICIPIOS RESULTEN OFENDIDOS POR UN DELITO QUE COMPROMETA SUS REPECTIVOS PATRIMONIOS O LA SEGURIDAD JURIDICA, DEBERAN POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O MANDATARIOS CONSTITUIRSE EN QUERELLANTES PARTICULARES. Se da por debidamente enterada. Seguidamente en uso de la palabra. DENUNCIA: Que viene por este acto a los fines de poner en conocimiento que en fecha 13/10/2025 a horas 16:00 aprox. al encontrarse en la Capilla de la calle Francisco Agostini esta Localidad, lugar en el que se encontraba fines de retirar el correspondiente modulo (caja de mercadería) de ÑACHEC, momento en el que la Señora LAURA ROMAN, encargada de realizar las entregas, le solicita su Documento Nacional de Identidad fines de verificar si se encontraba en la lista para retirar. Razon por la cual hizo entrega de su DNI y a los minutos ROMAN vuelve a solicitar su DNI a lo que la dicente responde que ya se lo había entregado. Pero esta no lo tenía, motivo por el cual le hicieron entrega de dicho modulo, pero no de su DNI. Agregando que ROMAN lo extravió, motivo por el cual se encuentra nuevamente realizando los tramites correspondientes para la impresión de un nuevo DNI. PREGUNTADO: si desea agregar algo a lo ya redactado RESPONDE: Que es todo. Con lo que no siendo para más se dio por finalizado el acto previa integra lectura efectuada por la compareciente quien para constancia legal firmó al pie por ante Mí y Secretario que de ello CERTIFICO,----

Silvia Elia Soledad

FIRMA -

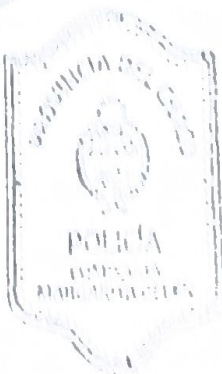
SILVIA ELIA SOLEDAD

ACLARACION

32.589.610

DNI N°

GALARZA AIXA GABRIELA B.
Oficial Ayudante
POLICIA DEL CHACO
Secretario



10/10
Instrucción